



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 3321 DE FECHA 24.10.2018, QUE NOMINA A PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO RENACER DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ, ADSCRITOS AL PROYECTO NUEVO RENACER PUCHUNCAVÍ, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3375 DE FECHA 25.11.2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - - - - 363 - -

VALPARAÍSO 05 FEB 2020

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) Resolución Exenta N° 8068 (V. y U.), de fecha 19 de diciembre de 2016, que otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a integrantes del proyecto habitacional Proyecto Nuevo Renacer Puchuncaví, código 146524, Región de Valparaíso;
- f) Resolución Exenta N° 3321 de fecha 24 de octubre de 2018, que nombro a personas integrantes del comité de vivienda Nuevo Renacer de la comuna de Puchuncaví, adscritos al proyecto habitacional Nuevo Renacer de Puchuncaví, código 146524, de la comuna de Puchuncaví, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- g) Resolución Exenta N° 3375 de fecha 25 de noviembre de 2019, que rectifica y complementa la Resolución Exenta N° 3321 de fecha 24 de octubre de 2018, que nombra a personas integrantes del Comité de Vivienda Nuevo Renacer de la comuna de Puchuncaví, adscritos al proyecto habitacional, Proyecto Nuevo Renacer Puchuncaví, código 146524, de la comuna de Puchuncaví, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- h) La Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución Exenta N° 3375 de fecha 25 de noviembre de 2019, se rectificó la Resolución Exenta N° 3321 de fecha 24 de octubre de 2018, en el sentido de reemplazar las referencias efectuadas al Proyecto Habitacional Condominio Social San Agustín de Puchuncaví, de la comuna de Puchuncaví, debiendo decir, Proyecto Habitacional Nuevo Renacer Puchuncaví, así también, se complementó la resolución en el sentido de incorporar las eximiciones de las personas nominadas, respecto de algunos de los requisitos establecidos en el D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. Que el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, establece que de la cantidad de recursos dispuesta anualmente a nivel nacional para el Programa regulado por el presente reglamento, podrá reservarse hasta un 30% para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, los subsidios que se otorguen con cargo a estos recursos podrán ser asignados directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
3. Que la Resolución Exenta N° 8068 (V. y U.), de fecha 19 de diciembre de 2016, en su resuelto 6 delega en la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, la facultad de nominar a las personas que integrarían el proyecto habitacional Nuevo Renacer Puchuncaví, así también, en su resuelto 7, facultó a esta Secretaria para eximir a las personas nominadas, del cumplimiento de ciertos requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
4. Que en este sentido, es preciso complementar la Resolución Exenta N° 3321 de fecha 24 de octubre de 2018, especialmente en su resuelto cuarto, a objeto de incorporar a la beneficiaria **MARIA CRISTINA SILVA BERNAL, RUT 9.491.067-6**, en la eximición del requisito consagrado en el artículo 4 letra h) del D.S N°49, relativo a acreditar núcleo familiar.
5. Que se ha observado que en la Resolución Exenta N° 3375 de fecha 25 de noviembre de 2019, se incurrió en un error involuntario de transcripción en cuanto se indicó que la Resolución Exenta N° 3321 de esta Secretaria Regional Ministerial correspondía al año "2019", debiendo decir "2018", razón por la cual, conforme a la facultad consagrada por el artículo 62 de la Ley N° 19.880, según la cual, la autoridad administrativa podrá de oficio rectificar los errores de copia y, en general,



los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en un acto administrativo, es preciso proceder a rectificar en el sentido indicado, en cuanto el error en la digitación constituye un error de copia.

6. Conforme a lo anteriormente expuesto, es necesario proceder a complementar la Resolución Exenta N° 3321 de fecha 24 de octubre de 2018, en el sentido de incorporar a la beneficiaria individualizada en la eximición del resuelvo cuarto, y rectificar la Resolución Exenta N° 3375 de fecha 25 de noviembre de 2019, para subsanar el error de copia en que se incurrió, razón por la cual:

**RESUELVO:**

1. **COMPLEMENTA** la Resolución Exenta N° 3321 de fecha 24 de octubre de 2018, en el sentido de incorporar en su resuelvo cuarto, que exime a las personas beneficiadas que se individualizan, de cumplir con el requisito establecido en el artículo 4 letra h) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en lo relativo a acreditar núcleo familiar, incorporando a la siguiente beneficiaria:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV
20	BERNAL	SILVA	MARIA CRISTINA	9.491.067	6

2. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 3375 de fecha 25 de noviembre de 2019, en el sentido de reemplazar toda mención efectuada a la "Resolución Exenta N° 3321 de fecha 24 de octubre de 2019", debiendo decir "Resolución Exenta N° 3321 de fecha 24 de octubre de 2018", según lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución.
3. Que en todo lo no modificado por este acto, se mantienen inalterables las resoluciones objeto de la presente rectificación y complementación.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



FMA

**DISTRIBUCION**

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Encargado Nacional de Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales
- Encargado Regional del Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.